

y en villa de lo q. d. d. se acordara lo con-
 veniente. Asi lo acordó y firmó el
 Ayuntamiento de esta Villa de
 Medina y por los señores D. Juan
 Ruiz Ancochea y D. Antonio Gomez en ella
 a ocho de Julio de mil ochocientos veinte y tres



Benedicto Marz
 Antonio
 Alfonso Gomez
 D. Lorenzo

Prox. Reunido el Ayuntamiento de esta Villa de Chegin en
 el dia de hoy veinte de Julio de mil ochocientos veinte y
 tres, e informando los Comisarios nombrados, no ha-
 ber inconven. ni beneficio de la agricultura, de q. se ha
 nado de esta intendencia de que en el sitio q. dize se
 empre q. se condurca y salga de el dictam. y q.
 detenerse, Acordó: se le expida la licencia q. pre-
 tende p. su reguano, y q. no sea incomodada. Asi
 lo acordó y firmó los S. de q. se compone, y no lo
 Reg. de D. Juan Ruiz Ancochea, y D. Ant. Gomez
 por decir no saber, de q. yo el Sr. D. J. de

Benedicto Marz
 Antonio

Antonio
 Alfonso Gomez
 D. Lorenzo

Por las mismas p. se hizo la licencia
 se dio en el anterior de un doze

Gomez
 D. Lorenzo

